

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021

En la ciudad de Valladolid, a las diez horas y diez minutos del día dos de febrero de dos mil veintiuno, con diez minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, de forma no presencial utilizando medios telemáticos válidos, por disponerlo así el Decreto de Alcaldía nº 424, de 20 de enero de 2021, al apreciarse que concurre situación de grave riesgo colectivo como consecuencia de la evolución epidemiológica provocada por del COVID-19, con el fin de frenar la transmisión de la enfermedad, conforme lo permitido en el nuevo apartado 3 del Art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Previamente al inicio se hace constar la identidad de cada uno de los miembros participantes y su estancia en territorio español, tal y como se exige en el mencionado Art. 46.3 de la LBRL, lo que se llevó a efecto, a instancia del Sr. Alcalde, por grupos de menor a mayor, empezando el grupo Vox, seguido de Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos, Popular y Socialista.

Asisten, mediante conexión remota y habiendo declarado encontrarse en territorio español, los siguientes concejales: del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé (portavoz); del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz) y D. Alberto Bustos García; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Popular: D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D^a. María de Diego Duránte (portavoz), D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín y D. Francisco de Paula Blanco Alonso; y del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a.

del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen.

Se hallaba presente, igualmente de forma telemática, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada.

El **Sr. Secretario** expresa que ha podido constatar la identidad y la declaración de presencia en España de los 27 miembros de la corporación, a efectos del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la celebración del Pleno por sistema telemático, así como la presencia telemática en tiempo real de los 27 miembros de la corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 12 de enero de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes.

2.- DESIGNACIÓN DE CONSEJERO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de enero de 2021, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Vista de la propuesta contenida en el expediente V20/19, pieza separada 1, del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad seguido para la designación de Consejeros de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid y atendido que:

1º.- El artículo 8 de los Estatutos de la referida Entidad Pública Empresarial Local, aprobados en fecha 30 de diciembre de 2016, con la modificación de 6 de noviembre de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de noviembre de 2018, establece que los consejeros del Consejo de Administración serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de la siguiente forma:

* Cinco miembros de la Corporación, uno a propuesta de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Valladolid, entre los que se encontrará el concejal que tenga la competencia sobre el ciclo integral del agua. En el caso de que hubiera menos de cinco grupos políticos, los consejeros que excedan del número de grupos existentes hasta cinco, se elegirán por mayoría simple del Pleno. Si fueran más de cinco grupos políticos, sólo los cinco con más representación podrán proponer miembros al consejo de administración.

* Dos del comité de empresa, elegidos entre los procedentes de las dos centrales sindicales más representativas.

* Un representante propuesto por la Cámara de Comercio e Industria.

* Dos representantes propuestos por las federaciones de vecinos.

* Dos técnicos de la propia entidad.

* Tres técnicos municipales.

2º.- Por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2019 fueron designados consejeros los miembros de la Corporación, y por acuerdo de Pleno de 1 de octubre de 2019, se designó y ratificó al resto de los consejeros, entre los que se encontraba D. Iván Cadenas Acebes, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

3º.- Con fecha 26 de octubre de 2020 se comunica al Ayuntamiento de Valladolid que D. Jesús Zarzuela Vaquerizo ha resultado elegido como representante de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid en el Consejo de Aquavall, en sustitución de D. Iván Cadenas Acebes.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Designar a D. Jesús Zarzuela Vaquerizo como representante de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid en el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (Aquavall), en sustitución de D. Iván Cadenas Acebes que cesa como consejero.»

Acuerdo.

No habiendo debate sobre este asunto, ni habiéndose planteado objeción alguna, el acuerdo propuesto se dio por aprobado por unanimidad de los capitulares asistentes.

3.- DESPACHO ORDINARIO.

3.1 ADHESIONES, FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación a D. José Alberto San Román, cardiólogo que dirige el Instituto de Ciencias del Corazón del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, que ha sido incluido por la revista Forbes en el listado de los cien mejores médicos en los ámbitos de la asistencia, la investigación y la docencia en España.

Asimismo, felicita también a D. Carlos Barrasa, que ha sido nombrado presidente ejecutivo en España de la empresa petrolera BP. Señala que el Sr. Barrasa combinará su nuevo cargo con el de vicepresidente del negocio de soluciones integradas, creado para contribuir en la descarbonización de ciudades y grandes empresas.

A continuación, en el apartado de condolencias, manifiesta sus condolencias a la familia de D. Antonio Garrosa Resina, fallecido el 14 de enero pasado. Indica que fue técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, profesor de Literatura Española en la Universidad de Valladolid, y que en 1986 fue elegido diputado por Valladolid en las listas del Centro Democrático y Social.

Condolencia también a la familia de D. Vicente Cantatore Soggi, que falleció el pasado 15 de enero. Destaca que fue entrenador del Real Valladolid Club de Fútbol, al que llegó a jugar en competiciones europeas en dos ocasiones.

Y, finalmente, expresa la condolencia a la familia de D. Emiliano Hinojal Villaumbrales, fallecido el 25 de enero, recordando que fue el último barquero del Canal de Castilla y un gran defensor y divulgador de esa vía de comunicación.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por el asesinato de una mujer por violencia de género en lo que llevamos del año 2021, que forma parte ya de la trágica lista de 1.079 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde el 2003 hasta el día de hoy. Indica que, esa mujer, de nombre Flora, de 82 años de edad, fue asesinada en Madrid. Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que este asesinato ha causado en su entorno familiar, y condenan no sólo el asesinato de esa mujer, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

3.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, del plan anual de control financiero del sector público municipal del año 2021, elaborado por la Intervención General.

Seguidamente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del plan anual de auditorías de gestión para el ejercicio 2020 de organismos, autónomos, entidad pública empresarial, consorcio y sociedades municipales dependientes del Ayuntamiento de Valladolid

Igualmente, se da cuenta del Decreto 9201, de 23 de diciembre de 2020, de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Acondicionamiento Tarrasense para la ejecución de un humedal artificial (wetland) basado en la tecnología electrowetland en el centro urbano de Valladolid, según el proyecto europeo URBAN GreenUp.

Y, por último, se da cuenta también al Pleno del acuerdo de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la incorporación del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid a la Red Mundial de Ciudades Magallánicas.

3.3 MOCIONES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE MEDIDAS URGENTES CONTRA COVID-19: VACUNACIÓN, CRIBADOS, FILTROS HEPA Y MEDIDORES DE CO₂.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 27 de enero de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Estamos inmersos en plena 3ª ola de esta pandemia por COVID19 que asola nuestro país desde comienzos de 2020, y que no presenta perspectiva de superarse en un futuro próximo. En estos momentos, en nuestra ciudad, se están produciendo un incremento notable de contagios, de ingresos en los hospitales y de ingresos en sus Unidades de Cuidados Críticos, lo que nos debe llevar a todos los vecinos a tomar mayores precauciones para evitar los contagios.

Por otro lado, recientemente se ha comenzado a suministrar a la población la vacuna contra el COVID19 y, para ello, el Ministerio de Sanidad ha emitido un protocolo sobre la priorización de grupos para la primera etapa de vacunación, que recoge textualmente lo siguiente:

1. Residentes y personal sanitario y sociosanitario en residencias de personas mayores y con discapacidad.
2. Personal sanitario de primera línea.
3. Otro personal sanitario y sociosanitario.
4. Personas con discapacidad que requieren intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida (grandes dependientes no institucionalizados).

Según las informaciones recogidas en los medios de comunicación, casi quinientas personas, entre autoridades, altos cargos y funcionarios, se habrían vacunado contra la COVID-19 saltándose el protocolo establecido, en un ejercicio de abuso de poder y de falta de ejemplaridad, y anteponiendo sus intereses personales al de miles de familias que verdaderamente necesitan la vacuna.

Desde VOX condenamos estos comportamientos, y exigimos la dimisión o renuncia de todo cargo público que haya actuado de esta manera.

Y dentro de la estrategia de lucha contra la pandemia en nuestra región, podemos leer en los medios de comunicación noticias de cribados masivos a la población en distintos municipios con una alta tasa de incidencia de casos, tanto de capitales de provincia (Palencia, Soria), como de municipios de nuestra propia provincia (Tordesillas, Laguna de Duero, Boecillo, Viana de Cega, Portillo, Cigales, Serrada, etc.) como medida complementaria de actuación a las ya puestas en marcha, y de cara a tener toda la información posible extremar las precauciones, por lo que pedimos que en nuestra ciudad, la Junta de Castilla y León realice un cribado masivo a la población.

Pero además de las medidas adoptadas, con las que se podrá estar más o menos de acuerdo, este Ayuntamiento, dentro de su ámbito de competencias y de actuación, tiene en su mano adoptar otras medidas de prevención, como son el uso generalizado de filtros HEPA y de medidores de CO₂, para asegurar una renovación y purificación del aire que respiramos en locales cerrados.

El pasado 20 de octubre la OMS asumió la evidencia científica de que el virus del COVID19 se transmite mayoritariamente por aerosoles y que las infecciones en espacios cerrados se producen, principalmente, por contacto y exposición a gotas respiratorias y por inhalación de esos aerosoles con partículas virales en suspensión. Los locales y edificios municipales, y más específicamente, los centros educativos afrontan la tercera

ola con unas medidas de seguridad básicas que se revelan insuficientes ante la cada vez más apabullante evidencia científica sobre la importancia de los aerosoles en la transmisión del coronavirus.

Es por ello que la ventilación puede y debe complementarse con la colocación en las aulas de filtros HEPA, a fin de facilitar la limpieza y purificación del aire, eliminar o disminuir enormemente la carga vírica del ambiente (eliminan más del 99,5% de las partículas en suspensión,) y garantizar unas mejores condiciones para los usuarios en general, y para los alumnos y personal de los centros educativos en particular.

Y como complemento a esta medida enfocada a mejorar la calidad del aire que respiramos en locales cerrados, se propone también como arma de prevención contra el COVID19 la utilización generalizada de medidores de CO2, que si bien no detectan directamente la presencia del virus en partículas en suspensión en el aire, si dan una idea bastante aproximada de la eficacia en la renovación del aire en locales cerrados, y de si la ventilación es correcta, con lo que se está reduciendo la posible carga vírica en el ambiente, y por tanto, el riesgo.

Y por todo lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Pleno Municipal, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valladolid expresa su rotundo rechazo y condena de los casos en los que autoridades o responsables políticos se han valido de su cargo para saltarse el protocolo de priorización establecido en la Estrategia de Vacunación frente al COVID19 en España, y reitera su compromiso de ejemplaridad ante la ciudadanía comprometiéndose todos sus miembros a respetar estrictamente dicho protocolo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valladolid solicitará a la Junta de Castilla y León la realización de un cribado masivo de la población en la ciudad de Valladolid, con objeto de detectar y poder tratar adecuadamente los casos de COVID19 en nuestra ciudad.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Valladolid procederá de forma inmediata a la instalación en las escuelas municipales de filtros HEPA y medidores de CO2 como armas para la prevención contra COVID19, procediéndose en una segunda fase a su instalación en otros edificios municipales (oficinas, centros de mayores, centros cívicos, etc.)

CUARTO.- El Ayuntamiento de Valladolid creará una línea de ayudas para la compra e instalación de filtros HEPA y medidores de CO2 en locales comerciales, hostelería, gimnasios, oficinas y centros educativos, como armas para la prevención contra el COVID19, e instará a la Junta de Castilla y León a complementar por su parte dichas ayudas económicas.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 1 de febrero de 2021, por el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta, a la Moción del Grupo VOX “Medidas urgentes contra COVID-19: vacunación, cribados, filtros HEPA y medidores de CO2” (punto 3.3.a) del orden del día), las siguientes:

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

Al punto primero de la moción, se propone la siguiente Enmienda de Sustitución con lo que tendría la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento de Valladolid condena la actitud de todas aquellas personas que se han saltado el protocolo de priorización establecido en la Estrategia de vacunación frente al COVID-19, especialmente la de aquellas que, en beneficio propio o de otras lo han hecho sirviéndose de su responsabilidad pública.”

Al punto segundo de la moción, se propone la siguiente Enmienda de Sustitución con lo que tendría la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento de Valladolid prestará su colaboración para la realización de cribados masivos destinados a la ciudad de Valladolid cuando las autoridades sanitarias lo requieran en el uso de sus competencias y dentro de la estrategia sanitaria frente al COVID-19 y realizará o coordinará con el SACYL un cribado de los colectivos de empleados públicos municipales cuando las autoridades sanitarias consideren que deben ser objeto del mismo y con el alcance que estas y los servicios de prevención determinen.”

Al punto Tercero de la moción, se propone la siguiente Enmienda de Sustitución con lo que tendría la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento de Valladolid siguiendo los criterios técnicos del Departamento de Prevención y Salud Laboral continuará con la adquisición e instalación de filtros HEPA y medidores de CO2 en los casos en los que el citado Departamento lo estime necesario.”»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=523>

Votación del punto 1 de la Moción, incorporada la Enmienda de Sustitución al punto 1 formulada por el grupo municipal Socialista, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción, manteniéndose el último párrafo de dicho punto.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Sustitución al punto 1 formulada por el grupo municipal Socialista, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción, manteniéndose el último párrafo de dicho punto, quedando redactado del siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento de Valladolid condena la actitud de todas aquellas personas que se han saltado el protocolo de priorización establecido en la Estrategia de vacunación frente al COVID-19, especialmente la de aquellas que, en beneficio propio o de otras lo han hecho sirviéndose de su responsabilidad pública, y reitera su compromiso de ejemplariedad ante los ciudadanos, comprometiéndose todos sus miembros a respetar estrictamente dicho protocolo.»

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 2 formulada por el grupo municipal Socialista.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox, aprobó la Enmienda de Sustitución al punto 2 que antecede.

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 3 formulada por el grupo municipal Socialista.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox, aprobó la Enmienda de Sustitución al punto 3 que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 4 de la Moción que antecede.

Los puntos 2 y 3 de la Moción anteriormente transcrita formulada por el grupo municipal Vox, no fueron sometidos a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobadas las Enmiendas de Sustitución formuladas por el grupo municipal Socialista.

Texto final de los acuerdos de la Moción aprobados:

«1.- El Ayuntamiento de Valladolid condena la actitud de todas aquellas personas que se han saltado el protocolo de priorización establecido en la Estrategia de vacunación frente al COVID-19, especialmente la de aquellas que, en beneficio propio o de otras lo han hecho sirviéndose de su responsabilidad pública, y reitera su compromiso de ejemplariedad ante los ciudadanos, comprometiéndose todos sus miembros a respetar estrictamente dicho protocolo.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid prestará su colaboración para la realización de cribados masivos destinados a la ciudad de Valladolid cuando las autoridades sanitarias lo requieran en el uso de sus competencias y dentro de la estrategia sanitaria frente al COVID-19 y realizará o coordinará con el SACYL un cribado de los colectivos de empleados públicos municipales cuando las autoridades sanitarias consideren que deben ser objeto del mismo y con el alcance que estas y los servicios de prevención determinen.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid siguiendo los criterios técnicos del Departamento de Prevención y Salud Laboral continuará con la adquisición e instalación de filtros HEPA y medidores de CO2 en los casos en los que el citado Departamento lo estime necesario.»

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE EL AVANCE DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 EN LA TERCERA OLA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 27 de enero de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La extensión del estado de alarma en nuestro país decretado el pasado 3 de noviembre (RD 926/2020) hasta las 00:00 horas del próximo 9 de mayo de 2021 no representa sino el reconocimiento de que la pandemia por la COVID-19 no sólo sigue entre nosotros, sino que, desafortunadamente, la previsión de su desaparición como un riesgo para la salud pública en las proporciones actuales o, cuanto menos, su mitigación quedan aún lejos.

No cabe duda de que nos enfrentamos a una situación inaudita en muchas generaciones y cuyos efectos no sólo clínicos, sino sociales y económicos son difíciles de ponderar; la adopción de medidas para combatir la extensión de la pandemia en cada país parece venir a demostrar que hay una evidencia común a todas ellas: la detección temprana de los casos positivos y su cuarentena contribuye decisivamente a la contención de la tasa de contagios. No es banal esta cuestión, pues una menor tasa de contagios o, al menos, una progresión controlada de la misma incide de manera directa en la presión que sufren nuestros hospitales o, por mejor decir, que sufre el personal sanitario que trabaja en ellos. Con esa reducción en el número de casos hospitalizados, aumenta también la posibilidad de una mejor atención y, consecuentemente, la tasa de mortalidad disminuye; tampoco es banal la detección temprana porque una menor incidencia en la tasa de contagios supone una mayor y mejor prestación de atención a quienes precisan de los servicios sociales; no es banal porque una reducción en el índice de infectados permite, mal que bien, continuar con el sector productivo en funcionamiento.

Los índices de ocupación de nuestros hospitales son también un indicativo claro de que la progresión de la pandemia en esta denominada tercera ola, cuando la que se había considerado la segunda aún no había terminado de dejar sus efectos, es preocupante. El viernes 21 de enero, cuando se elaboró esta moción, en el Hospital Universitario Pío del Río Hortega un 65,38% de las 52 camas habilitadas como unidades de cuidados intensivos estaban ocupadas por enfermos de la COVID-19; pero es que en esa misma fecha ya estaban ocupadas 47 de las 52 camas disponibles como unidades de cuidados intensivos, un 90,33% de las mismas.

El Hospital Clínico Universitario presentaba ese día una situación ligeramente más favorable, pero, desde luego, con una presión muy importante, ya que un 78,31% de las 83 camas habilitadas dentro de las unidades de cuidados intensivos estaban ocupadas, 32 de ellas por enfermos por la COVID-19 o, lo que es lo mismo, un 38,55% de las mismas.

En otras palabras, nos encontramos en nuestros hospitales situaciones equiparables a las que observamos en los momentos más intensos de la primera ola, como la primera quincena del mes de abril de 2020 o, por ejemplo, el fatídico 8 de dicho mes, el día que vimos en nuestro país el mayor número de fallecimientos durante la pandemia. Las proyecciones estadísticas realizadas a través de modelos numéricos por organismos externos a las administraciones públicas indican que estamos aún lejos de que la curva no ya se aplane, alcanzando una meseta, sino de que se combe en sentido descendente. La observación de estos datos y de las experiencias que se está viviendo en otros países durante esta tercera ola indican que la pervivencia de la misma en un estado mesetario con índices de contagio y de mortalidad muy elevados puede prolongarse en el tiempo, afectando no sólo a los números vinculados con nuestra salud, sino también a nuestro sistema social y económico aún con más dureza.

Otro indicio claro de que la situación está observando un agravamiento evidente lo encontramos en los datos que muestran cinco de las zonas básicas de salud que dan cobertura a algunos de los barrios más populosos de nuestra Ciudad y que englobarían prácticamente a un tercio de la población total de Valladolid: Delicias, con 45222 tarjetas sanitarias, Rondilla, con 23728 y Parquesol, con 28717.

El viernes 21 de enero, en las dos zonas básicas de salud que dan cobertura a Delicias la tasa de PCR positivos con síntomas a los siete días era de 30,77 por cada diez mil, en las dos de Rondilla de 36,48 y en la de Parquesol de un 49,83; si comparamos estos datos con los que se producían en el momento más crítico de la primera ola, encontramos similitudes como que en Rondilla la tasa estuviese en 29,61 positivos con síntomas

a los siete días por cada diez mil PCR realizados, pero también diferencias muy graves, como que en Delicias estuviese en 8,10 o en Parquesol en 21,16. Y no podemos hablar, como podría interpretarse, que esto esté asociado a la realización de un número mayor de PCRs en este momento, ya que en Delicias, en el período señalado dentro de la primera ola (del 3 al 20 de abril), apenas se hicieron 208 pruebas menos, en Parquesol 389 pruebas menos y en Rondilla, frente a las 478 que se realizaron en la semana analizada dentro de la primera ola, las 741 que se han llevado a cabo en estos últimos quince días. No hay, por consiguiente, una diferencia, salvo en el caso de Rondilla, que justificase una diferencia sustancial. Pero si ampliamos nuestra mirada hacia el resto de la Ciudad, las tasas de incidencia nos muestran que todas las zonas básicas de salud salvo, precisamente, Rondilla II, se encuentran en niveles que, en algunos casos, como son Huerta del Rey, Arturo Eyries o Parquesol, están próximos, si no lo hacen ya, a sextuplicar el nivel de riesgo extremo.

La prevención, por consiguiente, parece que es la alternativa ante la potencial evolución de los datos en las próximas semanas a la luz de las tasas registradas en la actualidad y analizando el comportamiento de la enfermedad en olas precedentes y el de la actual en países vecinos como Portugal, Francia, Italia o Alemania.

Son estos, datos que nos demuestran la necesidad de que las administraciones, en el ejercicio de nuestras competencias, asumamos la adopción de cuantas medidas sean precisas para proteger la salud de nuestros vecinos, el mantenimiento de los servicios básicos y, en la medida de lo posible, la actividad económica.

La pandemia, y es esto algo que hemos escuchado recurrentemente, es cruelmente democrática; no es ya que nos afecte indistintamente del sexo, de la condición económica o de presuntos estatus sociales, es que nos afecta a todos al margen de la mayor o menor pertinencia de nuestro desempeño laboral en tiempos de pandemia. Mucho se ha hablado de los sanitarios como los héroes de las batas blancas, título que no han buscado y que les ha costado ver diezmas sus filas; menos se ha hablado, pero también con orgullo, de otros colectivos como los docentes, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los transportistas, los agricultores, los trabajadores de los establecimientos de alimentación... Mucho se ha hablado, esta vez con preocupación y pesar, de los autónomos, de las pymes, de sectores como los de la cultura, el turismo o la hostelería.

Pero si algo muestran en común todos y cada uno de estos colectivos es que los hemos considerado, en diferentes niveles, cierto es, pero con una determinación firme, esenciales para el sostenimiento de nuestra cotidianidad. Y así lo hemos defendido desde Ciudadanos Valladolid en muchos de los acuerdos que hemos alcanzado, en todas las propuestas que han puesto su objetivo en esos colectivos.

Y esa esencialidad en esta coyuntura de estado de alarma no debe sino poner de manifiesto la necesidad de adopción de medidas que, conforme a lo que señala la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 6.1 y 7.4, por un lado que sirvan los intereses públicos que nos han sido encomendadas y, por otro, que sólo se podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. El primer presupuesto es, por tanto, claro en cuanto a la defensa del interés público de las competencias propias y no se vulnera en absoluto lo establecido en el artículo 7.4 con las propuestas de acuerdo que se recogen en esta moción.

Cabría, para ello, apelar a que el mantenimiento de las competencias propias del Ayuntamiento de Valladolid, como son muchas de las contenidas en el artículo 25 de dicha Ley, dependen de la correcta dotación y disponibilidad de los recursos suficientes sin necesidad de tener que recurrir a competencias impropias. Tomemos sólo como piedra de toque los órganos responsables de las interacciones que más demandan nuestros vecinos: limpieza, policía municipal, movilidad, parques y jardines, el centro de coordinación de servicios técnicos e información son los que concitan más necesidades por parte de los vallisoletanos. Un número importante de los mismos, además, implican una permanente exposición a potenciales focos de contagio no sólo por medio

del contacto cercano con otras personas, sino por la gestión de residuos, como es el caso de los servicios de limpieza, que son susceptibles de estar contaminados. Pero es que esos colectivos no son sólo potenciales víctimas de la pandemia, sino que la interacción personal propia de su desempeño laboral los convierte en posibles vectores de transmisión del virus. Deberíamos añadir de forma expresa a estos órganos uno más que, de manera directa, está señalado entre las competencias recogidas en el mencionado artículo 25, apartado 2.e, como es el responsable de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Pero, insistimos en esto: no nos circunscribimos a estos órganos, sino a la totalidad de los existentes en el Ayuntamiento. Y cuando hablamos de órganos no lo hacemos en sentido abstracto, sino en el de las personas que desarrollan su labor dentro de ellos.

El artículo 55 de la misma Ley, en su apartado b, establece la necesidad de “Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.” Parece evidente, a tenor de la situación de estado de alarma en la que nos encontramos y de la adopción de medidas de la misma naturaleza por parte de administraciones locales en otros puntos de nuestro país, que los intereses públicos implicados exceden, sin lugar a dudas, cualquier diatriba en cuanto al marco competencial propio del Ayuntamiento de Valladolid en cuanto entidad local.

Y si bien hablábamos hasta ahora de competencias propias e impropias, debemos hacerlo también, como señala el Preámbulo de la Ley de Reguladora de Base de Régimen Local de extravasar lo puramente organizativo y de funcionamiento para hablar de las reglas de la actividad pública. Lamentablemente, no son anecdóticos los casos en los que esas reglas de la actividad pública se han visto subvertidas en la actualización de las medidas que la autoridad sanitaria ha marcado para el conjunto de la población; la ejemplaridad que las administraciones demandan a los ciudadanos en su día a día, incluso de manera coercitiva con la aplicación de sanciones, debe encontrar no ya un contrapeso sino un pilar básico en la actuación de sus representantes electos. El imperium administrativo no puede articularse sobre la potestas sino sobre la auctoritas; el esfuerzo exigido a la totalidad de la población para el cumplimiento de lo establecido no puede verse acompañado de comportamientos que alteren la confianza en las medidas adoptadas. En un estado democrático como el nuestro, donde sólo la voluntaria colaboración de todos revierte en la sostenibilidad de los derechos comunes, especialmente en estos momentos de pandemia, es exigible que los comportamientos de quienes dictan las reglas sean aún más rectos que lo ya establecido. Así lo ha manifestado en el Comunicado emitido el pasado 24 de enero la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valladolid.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid y, en su nombre, su portavoz, D. Martín José Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Coordinar con la Gerencia de Atención Primaria la realización de un cribado masivo para la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2 a los trabajadores del Ayuntamiento de Valladolid y de las empresas y sociedades municipales.

2. Aumentar la vigilancia policial en aquellos barrios que, por su especial interés para la prevención de la extensión de la pandemia, como determinadas zonas de ocio, o por el aumento significativo del número de contagios en los mismos, precisen de un mayor seguimiento policial en el control de aforos, en el cumplimiento de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno y en el cumplimiento de los horarios comerciales.

3. Asumir el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de los cargos públicos municipales, sean representantes electos o altos cargos, que infrinja el plan de vacunación o

que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitan con prioridad esa vacuna y ven retrasada su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 1 de febrero de 2021, por el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta, a la Moción del Grupo Ciudadanos “para la adopción de medidas ante el avance de la pandemia por SARS-CoV.2 en la tercera ola” (punto 3.3.b del orden del día), las siguientes:

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

Al punto 1 de la moción, se propone la siguiente Enmienda de Sustitución con lo que tendría la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento de Valladolid prestará su colaboración para la realización de cribados masivos destinados a la ciudad de Valladolid cuando las autoridades sanitarias lo requieran en el uso de sus competencias y dentro de la estrategia sanitaria frente al COVID-19 y realizará o coordinará con el SACYL un cribado de los colectivos de empleados públicos municipales cuando las autoridades sanitarias consideren que deben ser objeto del mismo y con el alcance que estas y los servicios de prevención determinen.”

Al punto 3 de la moción, se propone la siguiente Enmienda de Sustitución con lo que tendría la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento de Valladolid condena la actitud de todas aquellas personas que se han saltado el protocolo de priorización establecido en la Estrategia de vacunación frente al COVID-19, especialmente la de aquellas que, en beneficio propio o de otras lo han hecho sirviéndose de su responsabilidad pública.”»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=3653>

En el transcurso del debate se acuerda una Moción transaccional integrada por la Enmienda de Sustitución al punto 1 del grupo municipal Socialista, y los puntos 2 y 3 de la Moción, con la Enmienda de Adición “in voce” del Sr. Alcalde respecto a este último punto de añadir la expresión “en aquellos casos en los que sea posible”, quedando la Moción redactada del siguiente tenor literal:

«1.- El Ayuntamiento de Valladolid prestará su colaboración para la realización de cribados masivos destinados a la ciudad de Valladolid cuando las autoridades sanitarias lo requieran en el uso de sus competencias y dentro de la estrategia sanitaria frente al COVID-19 y realizará o coordinará con el SACYL un cribado de los colectivos de empleados públicos municipales cuando las autoridades sanitarias consideren que deben ser objeto del mismo y con el alcance que estas y los servicios de prevención determinen.»

2.- Aumentar la vigilancia policial en aquellos barrios que, por su especial interés para la prevención de la extensión de la pandemia, como determinadas zonas de ocio, o por el aumento significativo del número de contagios en los mismos, precisen de un mayor seguimiento policial en el control de aforos, en el cumplimiento

de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno y en el cumplimiento de los horarios comerciales.

3.- Asumir el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata, en aquellos casos en los que sea posible, a cualesquiera de los cargos públicos municipales, sean representantes electos o altos cargos, que infrinja el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitan con prioridad esa vacuna y ven retrasada su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.»

Votación de la Moción Transaccional.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción Transaccional, acordada en el transcurso del debate, integrada por la Enmienda de Sustitución al punto 1 formulada por el grupo municipal Socialista, y los puntos 2 y 3 de la Moción, con la Enmienda de Adición “in voce” del Sr. Alcalde respecto a este último punto de añadir la expresión “en aquellos casos en los que sea posible”, quedando la Moción redactada del siguiente tenor literal:

«1.- El Ayuntamiento de Valladolid prestará su colaboración para la realización de cribados masivos destinados a la ciudad de Valladolid cuando las autoridades sanitarias lo requieran en el uso de sus competencias y dentro de la estrategia sanitaria frente al COVID-19 y realizará o coordinará con el SACYL un cribado de los colectivos de empleados públicos municipales cuando las autoridades sanitarias consideren que deben ser objeto del mismo y con el alcance que estas y los servicios de prevención determinen.»

2.- Aumentar la vigilancia policial en aquellos barrios que, por su especial interés para la prevención de la extensión de la pandemia, como determinadas zonas de ocio, o por el aumento significativo del número de contagios en los mismos, precisen de un mayor seguimiento policial en el control de aforos, en el cumplimiento de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno y en el cumplimiento de los horarios comerciales.

3.- Asumir el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata, en aquellos casos en los que sea posible, a cualesquiera de los cargos públicos municipales, sean representantes electos o altos cargos, que infrinja el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitan con prioridad esa vacuna y ven retrasada su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.»

C) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA Y SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR UNA AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y GARANTIZAR LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES.

Se da cuenta de la Moción que suscriben la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban y el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, con fecha 27 de enero de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Hace solo tres días, el pasado 25 de enero de 2021, un grupo de manifestantes en defensa de las pensiones públicas recorrió los 223 pasos que separan la sede de las concentraciones previas (incansables), en Fuente Dorada, de la puerta del Ayuntamiento. Querían entregar un manifiesto a los grupos municipales. Porque

desde hace muchos meses, todos los lunes se llevan a cabo concentraciones en defensa de las pensiones públicas. Y, en efecto, la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE) de Valladolid entregó un escrito a quienes bajaron a la puerta de la Casa Consistorial en el que planteaban sus demandas.

Unas propuestas que tenían que ver con el debate visto en el texto que se aprobó el pasado 27 de octubre en la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo, con el único voto en contra de Vox. Hubo dos recomendaciones (de las 20 que se aprobaron) que, en nuestro criterio, llamaban especialmente la atención. Y que (así lo vemos) no estaría demás apoyarlas institucionalmente, con toda la fuerza que el Pleno municipal pudiera aportar.

Nos referimos a las numeradas con el 1 y el 2. La primera habla, directamente, de la “defensa del sistema público de pensiones”. Y presenta esta “columna vertebral del Estado del Bienestar, estandarte y la seña de identidad de una sociedad moderna y cohesionada” como elemento crítico de nuestra sociedad. No hay que darle vueltas. Es viable. Sin contemplaciones. Las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se han venido utilizando para financiar otras políticas.

Y hay que saber que el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas; lo que ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población. Veamos: “La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado del Bienestar”.

La segunda recomendación se refiere al “mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones”. No puede ser más clara la recomendación: “Como ha venido haciendo en el pasado, la Comisión defiende el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, su garantía por Ley y su preservación mediante la adopción de medidas encaminadas a asegurar el equilibrio social y financiero del sistema de pensiones en el futuro”.

Está claro. Y siguiendo, por tanto, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, los concejales y concejalas firmantes proponen al Pleno municipal del 2 de febrero de 2021 la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a realizar una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social para que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social, cuantificando el importe total de los denominados “gastos impropios” a cargo de las cotizaciones sociales.

2. El Ayuntamiento reclama garantizar por ley la revalorización de las pensiones de acuerdo al IPC real y anual.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución y de Adición, con fecha 1 de febrero de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. María del Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 3.3.c del orden del día del pleno ordinario de 2 de febrero de 2021, correspondiente a la moción presen-

tada por el Grupo Municipal PSOE y VTLP para “instar al Gobierno de España a realizar una auditoría de la Seguridad Social y garantizar la revalorización de las pensiones”, las siguientes:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Que el punto 2 de la moción quede redactado en el siguiente tenor:

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España para que por ley garantice la revalorización de las pensiones de acuerdo al IPC real y anual.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Que en el punto 2, en el que se acuerda que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España, se añadan los siguientes puntos:

- I. Eliminación de la brecha de género de las pensiones.
- II. Pensión mínima de 1.068 euros o 60 % del salario medio en España y ninguna prestación social por debajo del umbral de la pobreza tal y como se establece la Carta Social Europea.
- III. Eliminación de coeficientes reductores en jubilaciones anticipadas 100 % de la pensión con un mínimo de 40 años cotizados y 60 años de edad.»

El **Sr. Alcalde**, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D^a. Encarnación Casado Fernández, en nombre de la Federación Provincial de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid “Antonio Machado”, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=6484>

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y un voto en contra del grupo municipal Vox, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición al punto 2 formulada por el grupo municipal Popular, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, aprobó el punto 2 de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición al punto 2 formulada por el grupo municipal Popular, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción.

La Enmienda de Sustitución al punto 2 formulada por el grupo municipal Popular no se somete a votación en aras del consenso al manifestar el grupo Popular que es una modificación en la forma que poco afecta al fondo y que, en cualquier caso, van a apoyar los dos puntos de la Moción.

Texto final de los acuerdos de la Moción aprobados:

« 1.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a realizar una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social para que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social, cuantificando el importe total de los denominados “gastos impropios” a cargo de las cotizaciones sociales.

2.- El Ayuntamiento reclama garantizar por ley la revalorización de las pensiones de acuerdo al IPC real y anual, así como:

- Eliminación de la brecha de género de las pensiones
- Pensión mínima de 1.068 euros o 60% del salario medio en España y ninguna prestación social por debajo del umbral de la pobreza tal y como se establece en la Carta Social Europea.
- Eliminación de coeficientes reductores en jubilaciones anticipadas 100% de la pensión con un mínimo de 40 años cotizados y 60 años de edad.»

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE AQUAVALL REALICE LAS INVERSIONES A LAS QUE ESTÁ OBLIGADA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. María Pilar del Olmo Moro, con fecha 27 de enero de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En los últimos meses, los reventones de tuberías y los cortes de suministro de agua en la ciudad de Valladolid son algo habitual. No ha habido semana sin que se haya producido alguno y, prácticamente a diario, es una noticia fija en los medios de comunicación local.

Los episodios más críticos, hasta el momento actual, se alcanzaron los días 18 de diciembre de 2020 y el pasado viernes 22 de enero, cuando los reventones consecutivos de las tuberías de nuestra ciudad ocuparon la portada de los dos medios diarios escritos locales.

A pesar de haber sido denunciada esta situación en sesiones plenarios anteriores por el Grupo Municipal Popular, es evidente que las cosas no solo no mejoran, sino que empeoran.

El equipo de Gobierno no ha hecho en todo este tiempo ningún tipo de autocrítica ni ha impulsado un programa especial de choque para frenar estos graves percances que, además de generar malestar y trastornos a los vecinos, producen el corte de suministro de agua potable, durando en algún caso hasta siete días y, en ocasiones, se acompaña del corte de energía eléctrica.

La única respuesta que encuentran los vecinos y usuarios por parte del equipo de Gobierno es que la responsabilidad de todo lo que está pasando es del pasado, como si no llevaran gobernando casi seis años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D^{ña}. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 2 de febrero de 2021 para su consideración la siguiente:

1. Que el Ayuntamiento, en 2021, invierta a través de Aquavall (entidad pública empresarial local para la gestión del ciclo integral del agua) los 11,9 millones de euros que está obligada a realizar.

2. Que el Ayuntamiento, antes de que finalice el presente mandato, invierta a través de Aquavall los 17 millones de euros que estaba obligado a invertir a mayores de lo realizado en los años 2018 y 2019. Y que con esa inversión realice un programa especial para frenar y prevenir las roturas de tuberías.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Adición y Sustitución, con fecha 1 de enero de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal portavoz, Martín José Fernández Antolín, propone a los acuerdos dispositivos del punto 3.3.d) del orden del día del Pleno de fecha 2 de febrero de 2021 las siguientes enmiendas:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nuevo punto 1. Que el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a las recomendaciones que en el mes de noviembre pasado realizó el Consejo de Cuentas, atienda los compromisos de inversión de la empresa pública Agua de Valladolid (Aquavall) que en diciembre de 2016 justificaron, entre otras razones, la remunicipalización de la gestión del ciclo integral del agua.

Punto 3. Que las actuaciones previstas en el Programa plurianual de AQUAVALL incorporen una línea específica y prioritaria para frenar y prevenir las roturas de tuberías y garanticen así el correcto suministro del agua como recurso esencial.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, el punto 2 quedaría con la siguiente redacción:

2. Que el Ayuntamiento de Valladolid, antes de que finalice el presente mandato, supervise el cumplimiento de las obligaciones de inversión de los años 2019 -7.958.541 €-, 2020 -7.073.870 €- y 2021 -7.073.870 €- así como de aquellas obligaciones contraídas para inversiones en el año 2018.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=9095>

Votación del punto 1 de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición al punto 1 formulada por el grupo municipal Ciudadanos, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición al punto 1 formulada por el grupo municipal Ciudadanos al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

Las Enmiendas de Adición de un nuevo punto 3 y de Sustitución al punto 2 formuladas por el grupo municipal Ciudadanos no fueron sometidas a votación.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REORGANIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. María Pilar del Olmo Moro, con fecha 27 de enero de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El servicio público de Policía Municipal en la ciudad de Valladolid se ha caracterizado por una estructura organizativa dirigida a una prestación cercana, a disposición de los ciudadanos, por la búsqueda de la excelencia en el desarrollo de los cometidos y por las responsabilidades inherentes a un cuerpo de seguridad ciudadana.

Desde hace muchos años, las cualidades de nuestra Policía Municipal han sido:

- Una policía de barrio con prestación del servicio en horario de mañana y de tarde, cercana al ciudadano, conocedora de los problemas cotidianos, adaptando su actuación al conocimiento del medio.
- Realización de una fuerte inversión en la creación de comisarías de distrito que garantizan la implantación en el territorio, facilitando la atención al ciudadano.
- La creación de unidades especiales como la de Violencia Doméstica, creada en abril de 2002, y la actuación de unidades de paisano que facilitan y favorecen la resolución de conflictos, actuaciones de vandalismo urbano, prevención del alcoholismo y el consumo temprano de sustancias adictivas.
- Ha sido la primera policía local en recorrer el camino de la calidad, con el reconocimiento en marzo de 2000 de la más alta certificación de este servicio.
- Desde el año 2006 trabaja de forma conjunta y en estrecha colaboración con otros cuerpos policiales gracias a la creación de una sala de operaciones conjunta, que garantiza la coordinación y una mejor atención a los vecinos de Valladolid.
- En el año 2014, la actual intendente jefe municipal se convierte en la primera mujer que dirige un cuerpo de policía local de una gran ciudad rompiendo un importante techo de cristal.

Si realizáramos una evaluación objetiva de muchos de estos elementos diferenciadores, llegaríamos a la conclusión de que han sufrido un evidente deterioro y, por otro lado, las anunciadas reorganizaciones para mejorar las condiciones de desempeño del puesto funcional y la conversión del cuerpo de la policía local en

un instrumento más eficaz y adaptado a las necesidades de una sociedad como la vallisoletana no se han materializado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 2 de febrero de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. Creación en la estructura de la Policía Municipal del Servicio de Atención a la Soledad No Deseada, destinado a la prevención y atención de las personas mayores de 65 años, que centralice las intervenciones urgentes en colaboración con los servicios de emergencias y sociales.

2. Realizar, de forma inmediata, una valoración y reclasificación de los puestos y categoría de agente de la policía local asignándoles un nivel 18.

3. Agilizar la promoción interna para cubrir la escala de mandos e implantación de un Reglamento de Destino para que se adjudiquen los puestos por los principios de antigüedad, mérito y capacidad, limitando el número de destinos provisionales.

4. Elaboración, en colaboración con la Subdelegación del Gobierno y en el marco de la Junta Local de Seguridad, de un Plan de Vigilancia Pasiva, incorporando medios tecnológicos.

5. Establecer una actualización de los planes de Prevención de Riesgos Laborales en el cuerpo de la Policía Municipal, adaptándolos a la actual situación de pandemia derivada del COVID-19 y realizando pruebas de detección en la plantilla de forma periódica, y solicitar a la Federación de Municipios y Provincias que eleve al Consejo Interterritorial de Salud la consideración de la policía municipal como grupo prioritario en los protocolos de vacunación.

6. Actualizar, de forma urgente, el servicio de Policía de Barrio, adaptándolo a las necesidades de la plantilla y garantizando la prestación eficaz del servicio.

7. Creación de una nueva Comisaría de Distrito en la zona este.

8. Reforzar la coordinación con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 1 de febrero de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta las siguientes 3 enmiendas de sustitución a la Moción del Grupo Popular sobre la reorganización de la Policía Municipal de Valladolid

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Nº 1

En el Acuerdo 3 de la moción original, sustituir “implantación de un Reglamento de Destino” por “actualización del Reglamento de la Policía Municipal (vigente desde junio de 19 97)”, quedando redactado así:

3.- Agilizar la promoción interna para cubrir la escala de mandos y actualización del Reglamento de la Policía Municipal (vigente desde junio de 1997) para que se adjudiquen los puestos por los principios de antigüedad, mérito y capacidad, limitando el número de destinos provisionales.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Nº 2

En el Acuerdo 4 de la moción original, añadir a la redacción original, el texto “tipo cámaras de videovigilancia en las denominadas Zonas del Miedo”, como son los túneles bajo las vías, y con un servicio de videovigilancia aérea mediante drones”, quedando redactado así:

4.- Elaboración, en colaboración con la Subdelegación del Gobierno, y en el marco de la Junta Local de Seguridad, de un Plan de Vigilancia pasiva, incorporando medios tecnológicos tipo cámaras de videovigilancia en las denominadas Zonas del Miedo”, como son los túneles bajo las vías, y con un servicio de videovigilancia aérea mediante drones.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N° 3

En el Acuerdo 6 de la moción original, sustituir “adaptándolo a las necesidades de la plantilla” por “adaptándolo a las necesidades de la ciudad”, quedando redactado así:

6.- Actualizar, de forma urgente, el servicio de Policía de Barrio, adaptándolo a las necesidades de la ciudad, y garantizando la prestación eficaz del servicio.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=12770>

Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas de Sustitución a los puntos 3, 4 y 6 formuladas por el grupo municipal Vox, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, rechazó la Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas de Sustitución a los puntos 3, 4 y 6 formuladas por el grupo municipal Vox, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

4.1 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRÁFICO, APARCAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 20 de enero de 2021, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 26 de enero de 2021, dictaminándose previamente, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, la enmienda técnica de corrección; y seguidamente, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, la propuesta de acuerdo, con la enmienda incorporada, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación del “Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial” y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2021 aprobando el proyecto,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del “Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial” conforme al texto obrante como documento número nueve del expediente electrónico remitido al efecto y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2021.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=16006>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.2 CORRECCIONES AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Sección de Planeamiento, D^a. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada a favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 26 de enero de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 67/2012 relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid promovido de oficio por este Ayuntamiento y atendido que:

1º.- A los efectos del relato de los antecedentes de hecho de la presente propuesta, deben considerarse los expuestos en los Acuerdos Plenarios de fechas 24 de julio de 2017 (aprobación inicial del PGOU), 20

de mayo de 2019 (aprobación provisional), 4 de febrero de 2020 (aprobación de documento completo) y 4 de noviembre de 2020 (aprobación de documento complementario), dándose por reproducidos los mismos.

2º.- Mediante Orden del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, Orden FYM/468/2020, de 3 de junio, se aprobó definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, quedando suspendida la aprobación definitiva en seis ámbitos concretos respecto a las cuales la Orden FYM/468/2020 indicaba:

“respecto a los cuatro primeros, el Ayuntamiento deberá recabar un informe favorable del Ministerio de Defensa; en cuanto a los dos últimos, deberá establecer una ordenación que cumpla con las condiciones que se han indicado en los informes del Servicio de Urbanismo. El Ayuntamiento deberá subsanar las deficiencias y elevar de nuevo para su aprobación las partes suspendidas del instrumento dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo, según lo previsto en el apartado 3.c. del artículo 161 del RUCyL”.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2020, aprobó el Documento complementario al de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid (ANEXO 10) mediante el que se subsanaban las deficiencias relativas a los ámbitos concretos indicados en de la Orden FYM 468/2020, de 3 de junio, en los cuales quedó suspendida la aprobación definitiva. Dicho documento fue remitido, con fecha 12 de noviembre de 2020, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos de aprobación definitiva en dichos ámbitos.

4º.- El Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en sesión celebrada el 20 de enero de 2021, acordó informar favorablemente la aprobación definitiva de los ámbitos suspendidos en la Orden FYM 468/2020, de 3 de junio, relativa a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, si bien antes de la nueva Orden, deben ajustarse formalmente según lo indicado en el Antecedente de Hecho quinto, facultando a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su previa comprobación.

En dicho Antecedente de Hecho se indican las correcciones a realizar, que a continuación se relacionan:

* Se indica que hay que eliminar la expresión “Palacio Real” en el título 20 (página 28) en la definición del entorno que se describe en esta línea estratégica en el Anexo VI Líneas estratégicas (Anexo a la Memoria Informativa).

Donde dice:

“20. Sedes judiciales – San Pablo – Palacio Real”.

Deberá decir, eliminando cualquier referencia al Palacio Real:

“20. Sedes judiciales – San Pablo – ~~Palacio Real~~ Edificios del entorno de la plaza”.

* La necesidad de resaltar en rojo o no algunos de los cambios que implicaba el documento complementario, por coherencia en la presentación.

Se ha atendido a dicha petición.

* Se detecta un error en una tabla del estudio económico, que para el SE(o)02-01 recoge como uso predominante el Productivo Terciario, debiendo decir aquí Residencial, que es el uso que el PGOU atribuye a este sector.

También se ha atendido a dicha petición, si bien dicho error no implicaba consecuencias jurídicas dado que el uso Residencial de este sector se recoge de forma correcta en los planos de ordenación, normativa urbanística y memoria vinculante, es decir en todos los documentos que de acuerdo con el artículo 176 del RUCyL y el artículo 4 de la normativa del propio PGOU tienen prevalencia sobre el estudio económico.

5º.- Consta en el expediente informe técnico municipal, de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por el equipo redactor de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se recogen de forma porme-

norizada las correcciones realizadas al Documento complementario al de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 4 de noviembre de 2020.

6º.- Dichas correcciones deberán remitirse a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, que, si bien indica “que se trata de una mera corrección de errores derivada de los cambios, que no exige valoración o alternativa”, condiciona la nueva Orden de aprobación definitiva de esos ámbitos a que se realicen formalmente esas correcciones y se compruebe por esa Dirección General.

7º.- Se ha emitido informe preceptivo de Secretaría General.

8º.- Es competente para la adopción de este acuerdo el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1, i) de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (artículo 123.2 de dicha Ley), por tratarse de la tramitación de un instrumento de planeamiento general.

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las correcciones al Documento complementario al de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, conforme a lo establecido en el informe técnico municipal de 21 de enero de 2021.

SEGUNDO. – Remitir dichas correcciones a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en cumplimiento de lo indicado por el Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

5.1 DESESTIMAR LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTÓRICO ARTÍSTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO REALIZADA POR MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A, PARA LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EN EL INMUEBLE SITO EN CALLE PILAR MIRÓ Nº 6, A EFECTOS DE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11.8 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 20 de enero de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de enero de 2021,

con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de D^a María Melcon Sanjuan, con DNI 50765257W, en representación de MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A., con CIF A28647451, y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Imperial, 40, 28005-Madrid, en el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de su actividad económica, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, derivadas de los efectos de la COVID19 en el sector, al objeto de la aplicación, en su caso, de la bonificación prevista en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de septiembre de 2020, D^a. María Melcon Sanjuan, con DNI 50765257W, en representación de MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A., con CIF A28647451, presenta un escrito exponiendo que con motivo de la declaración del estado de alarma con fecha 14 de marzo de 2020, se suspendía la apertura al público de las actividades comerciales, de restauración y de servicios, lo que ha incidido en el desempeño normal de la actividad del interesado, afectando negativamente a su facturación.

Señala que el Ayuntamiento de Valladolid aprobó la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), estableciendo una bonificación de hasta el 95% sobre la cuota para aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

Alega que la actividad ejercida en el inmueble del interesado debe considerarse de especial interés o utilidad municipal por este Ayuntamiento debido a la importancia de la misma en el fomento del desarrollo de la localidad, creación y mantenimiento del empleo y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, concurriendo las circunstancias requeridas en la citada Ordenanza.

En la medida en que el plazo de duración del estado de alarma ha sido de 99 días, el interesado considera que la bonificación deberá ser prorrateada al periodo de tiempo en que ha visto mermado el ejercicio de su actividad.

Segundo.- La Entidad aparece como titular del 100% del bien inmueble con referencia catastral 5400006UM5150A0001LQ, sito en Calle Pilar Miro, N° 6, en Valladolid, y al que le corresponde el recibo del IBI para el ejercicio 2020 núm.7715920/2020, por importe de 15.324,43 €, y que se encuentra pagado con fecha 5 de junio de 2020.

Tercero.- Con fecha 16 de noviembre de 2020, se notifica a la interesada propuesta de resolución, disponiendo del plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El 30 de noviembre de 2020, la interesada presenta en tiempo y forma escrito, en el cual solicita que, teniendo el Pleno la facultad arbitraria de declarar de especial interés o utilidad municipal una determinada actividad, atendiendo a la realidad social del momento, haciendo referencia a la crisis sanitaria por el virus COVID-19, sea declarada como tal la actividad de la sociedad MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A.

Alega que el abastecimiento de productos de primera necesidad al mercado durante el estado de alarma decretado el pasado 14 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, se reconocía como actividad esencial y, así mismo, que la concesión de dicha bonificación tendrá repercusión en el fomento del empleo. Acompaña por último a su escrito una comparativa de la cifra de ventas de los ejercicios 2020 y 2019, donde refleja la minoración de las mismas de un ejercicio a otro.

A estos hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 74.2 quáter), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 74.2 quáter, en el que literalmente se señala que “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por su parte, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente establece en su artículo 11, apartado 8:

“Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Tercero.- La Sociedad solicitante expone la situación generada en su actividad por el estado de alarma y las restricciones a las actividades comerciales, de restauración y de servicios (AH1) y la repercusión que dicha situación ha tenido en su normal actividad (AH3).

Cuarto.- La entidad solicitante es sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incluyéndose en el Padrón del Impuesto de 2020 el recibo 7715920, por importe de 15.324,43 euros, derivado del bien inmueble en el que se desarrolla la actividad y que se encuentra abonado con fecha 5 de junio de 2020.

Quinto.- La situación expuesta por MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A. sobre las consecuencias del estado de alarma y consiguientes limitaciones parece apuntar a que, en ese periodo, han tenido un quebranto económico, justificado en parte mediante la comparativa de cifra de ventas entre el ejercicio 2020 y 2019.

Esta minoración de ingresos que alegan tendrá su repercusión en la tributación de otros impuestos en éste y en los ejercicios siguientes, así como en los procedimientos de ayuda y compensación establecidos por la Administración del Estado y la Autonómica para la situación planteada.

Así mismo, la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación que solicita la interesada en su escrito, ha de concederse como menciona atendiendo a la realidad social del momento, atendiendo al espíritu y finalidad de aquellas, y en función de la concurrencia de circunstancias sociales o de fomento del empleo que no afectan únicamente a un sujeto pasivo, si no a un conjunto de ellos dedicados a una actividad económica en concreto.

En consecuencia, se considera que no es procedente la declaración de especial interés y utilidad municipal solicitada para el inmueble mencionado y, por consiguiente, no procede la aplicación de la bonificación del 95% sobre la cuota del recibo del IBI del ejercicio 2020.

A la vista de todo lo expuesto,

SE ACUERDA:

Desestimar la petición de declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo realizada por MAKRO AUTOSERVICIO

MAYORISTA S.A., con CIF A28647451, para la actividad que realiza en el inmueble con referencia catastral 5400006UM5150A0001LQ, sito en Calle Pilar Miro, Nº 6, en Valladolid, y en consecuencia, no aplicar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, contemplada en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5. 2 DESESTIMAR LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y DE FOMENTO DEL EMPLEO REALIZADA POR ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VALLADOLID S.A, PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA COMO CONCESIONARIA DE LOS INMUEBLES SITOS EN PUENTE COLGANTE Nº 2 1 Y 2 A, A EFECTOS DE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11.8 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 20 de enero de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Gerardo Salgado Morante, en representación de ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VALLADOLID S.A., con CIF B47236880, en la que se solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal las actividades económicas de hospedaje -hotelería- (hoteles, hostales y establecimientos similares), por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo derivadas de los efectos de la COVID19 en el sector, al objeto de la aplicación, en su caso, de la bonificación prevista en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de marzo de 2020, D. Gerardo Salgado Morante, actuando en nombre y representación de ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VALLADOLID S.A., con domicilio en CI Puente Colgante, 2, de Valladolid y CIF B47236880, en su condición de entidad concesionaria de la ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VALLADOLID, expone que con motivo de la declaración del estado de alarma se han establecido limitaciones en la libertad de circulación de las personas, así como la suspensión de las actividades comerciales, de hostelería y restauración, entre otras y, en materia de transportes, la drástica reducción de los servicios de públicos de transporte de viajeros.

Señala que la actividad de las estaciones de transporte de viajeros en cuanto auxiliar y complementaria de los transportes por carretera ha quedado absolutamente afectada por dicha norma, quedando reducida a mínimos la actividad en relación con los transportes y suspendida la relativa a los locales comerciales ubicados en sus instalaciones.

Expone la desaparición casi total de los ingresos que se vienen percibiendo, necesarios para atender los gastos que, sin embargo, sí se mantienen, por lo que queda alterado sustancialmente el objeto del contrato administrativo formalizado con la Administración competente. Por ello se produce un desequilibrio económico financiero del contrato por lo que se está gestionando con dicha Administración medidas para paliar o minimizar los negativos efectos de la situación.

Expone asimismo que esta sociedad viene soportando el pago anual del IBI y que, “en aplicación del artículo 74.2 quater de la Ley reguladora de las Haciendas Locales” solicitan que este Ayuntamiento acuerde la bonificación del 95% sobre a cuota de dicho Impuesto declarando de especial interés las actividades económicas desarrolladas en los inmuebles donde está situada la Estación de Autobuses de Valladolid.

Segundo.- La Entidad Estación de Autobuses de Valladolid SA aparece como titular del 100% de una concesión administrativa de los siguientes bienes inmuebles:

Ref. Catastral 5816801UM5151F0002JK, recibo IBI 2020 núm.7644609, por importe de 41.320,03 € acogido a la Cuenta Tributaria Municipal.

Ref. Catastral 5816801UM5151F0001HJ, recibo IBI 2020 núm. 7644608, por importe de 8.483,40 € acogido a la Cuenta Tributaria Municipal.

Tercero.- Con fecha 18 de noviembre de 2020, se notifica al interesado propuesta de resolución, disponiendo del plazo de 10 días para presentar alegaciones. Finalizado el plazo en fecha 3 de diciembre de 2020, no se ha presentado alegación alguna, que acredite la declaración de especial interés o utilidad municipal de la actividad realizada por la empresa solicitante.

A estos hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 74.2 quáter), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 74.2 quáter, en el que literalmente se señala que “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por su parte, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente establece en su artículo 11, apartado 8:

“Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Tercero.- La Sociedad solicitante expone la situación generada en su actividad por el estado de alarma y las restricciones a la movilidad (AH1) pero no aporta ninguna valoración económica ni información concreta sobre las repercusiones que tal situación le ha generado.

También menciona la suspensión o reducción de la actividad en los locales comerciales ubicados en sus instalaciones sin especificar ni concretar la relación que los mismos mantienen con la concesionaria de la explotación.

Sí que señala que, como concesionario de un contrato con la Administración competente en la materia de transportes de viajeros por carretera (Junta de Castilla y León) “se está gestionando la puesta en marcha inminente de las más imprescindibles medidas para siquiera tratar de paliar o minimizar los negativos efectos de esta extraordinaria situación y tratar de conseguir la sostenibilidad del contrato, así como las que en momento sean de aplicación para solventar la manifiesta ruptura del equilibrio económico del contrato. “

Cuarto.- La entidad concesionaria es sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incluyéndose en el Padrón del Impuesto de 2020 los recibos derivados de los bienes inmuebles en los que se desarrolla la actividad y que se encuentran acogidos al sistema especial de pagos llamado Cuenta Tributaria Municipal por lo que la finalización del periodo en voluntaria se produce el 31 de diciembre de 2020.

Quinto.- Aunque la situación expuesta por la Estación de Autobuses de Valladolid S.A. sobre las consecuencias del estado de alarma y consiguientes limitaciones apunte a que se puede haber producido un desequilibrio económico de la concesión, la falta de motivación y justificación del mismo, comparativas de ingresos/gastos, número de viajes, viajeros..., entre varios ejercicios, no permite su adecuada valoración, solo las consecuencias que expone en su solicitud. Asimismo, la propia entidad reconoce que se encuentra gestionando una adaptación del contrato firmado con la Administración competente para que tal situación sea contemplada en el desarrollo y aplicación del mismo.

En consecuencia, se considera que no es procedente la declaración de especial interés y utilidad municipal solicitada para los inmuebles mencionados ni, en consecuencia, la aplicación de la bonificación del 95% sobre las cuotas de los recibos del IBI del ejercicio 2020.

A la vista de todo lo expuesto,

SE ACUERDA:

Desestimar la petición de declaración de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo realizada por ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VALLADOLID S.A., con CIF B47236880, para las actividades que realiza como concesionaria de los inmuebles con referencias catastrales núms. 5816801UM5151F0002JK y 5816801UM5151F0001HJ, en CI Puente Colgante, 2 1 y 2 A, y, en consecuencia, no aplicar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, contemplada en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5. 3 DESESTIMAR LA SOLICITUD FORMULADA POR F.J.L.G Y NO DECLARAR EL ESPECIAL INTERÉS, A LOS EFECTOS DE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL EJERCICIO 2020, AL NO CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTÓRICO-ARTÍSTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO EN LAS OBRAS DESCRITAS EN SU SOLICITUD.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 20 de enero de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Francisco Javier Luís González con DNI 09296991T, solicitando que se declare la obra de modificación parcial de la distribución, el cambio de pavimentos, carpinterías y acabados de la vivienda sita en la calle Álvarez Taladriz 4, 6º E presentada por Declaración Responsable de Obras y Usos, como construcción de especial interés a efectos de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 7 de junio de 2020 D. Francisco Javier Luís González, con DNI 09296991T, ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, Declaración Responsable de Obras y Usos para la realización de una obra de modificación parcial de la distribución, cambio de pavimentos, carpinterías y acabados de la vivienda sita en la calle Álvarez Taladriz 4, 6º E, Valladolid, con referencia catastral 5412118UM5151C0032PS.

El tipo de actuación declarada es de obra menor, siendo el presupuesto de ejecución material por importe de 20.095,00€.

Segundo.- Como consecuencia de dicha Declaración Responsable de Obras y Usos se ha abonado en fecha 10 de junio de 2020, la tasa por prestación de servicios urbanísticos por importe de 319,51€.

En relación con el ICIO se ha generado la autoliquidación nº 7859754 por importe de 803,80€ que no ha sido abonada por el interesado.

Tercero.- En fecha 8 de junio de 2020 D. Francisco Javier Luís González con DNI 09296991T ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid solicitud de bonificación del 50% de la cuota del ICIO en base al artículo 8.4, apartado segundo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al tener la vivienda objeto de rehabilitación una antigüedad superior a 25 años.

Cuarto.- Notificada la Propuesta de Resolución en fecha 1 de diciembre de 2020 el interesado presenta escrito de alegaciones en fecha 7 de diciembre de 2020.

Las alegaciones se fundan en que ha seguido las indicaciones recibidas vía telemática y telefónica por parte del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Valladolid.

A estos hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 103.2.a), de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 103.2 en el que literalmente se señala que “las ordenanzas fiscales podrán regular...a) una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Tercero.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 2020, ejercicio del devengo del Impuesto, establece en su artículo 8.4 la siguiente bonificación:

“4.- Las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota, siempre que cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, en los términos que se indican a continuación.

Se considerarán de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones instalaciones u obras:

(...)

2.- Que las obras sean para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.

La aplicación de las bonificaciones contenidas en los apartados 1 y 2 anteriores, está condicionada a que no se hayan obtenido subvenciones procedentes de ningún organismo de carácter público o privado para la realización de la correspondiente construcción, instalación u obra”.

(...)

Asimismo, en el punto 6 del mismo artículo, en su apartado segundo se indica que “Cuando el procedimiento seguido sea el de declaración responsable o comunicación previa, la solicitud de bonificación deberá formularse en el momento en el que se presenta la propia declaración o comunicación junto con la correspondiente autoliquidación”.

Cuarto.- Según se desprende de las fechas contenidas en los Antecedentes de Hecho, la Declaración Responsable de Obras y Usos se presentó el 7 de junio de 2020, mientras que la solicitud de bonificación del ICIO se presentó el 8 de junio de 2020.

La Ordenanza exige que en el momento en el que se presente la declaración responsable se presente la solicitud de bonificación, situación que no ocurre en el supuesto y por lo tanto se ha incumplido el artículo 8.6, apartado segundo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por lo tanto, no procede estimar la solicitud de bonificación de obras de especial interés por la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.

Quinto.- Respecto a las alegaciones presentadas, en la documentación aportada no se hace constar, ni se deduce de la misma, que en la información facilitada por el personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid se le haya indicado que la Declaración Responsable de Obras y Usos y la solicitud de bonificación no hubiera que presentarlas en el mismo momento.

Se basa la alegación en la indicación realizada por parte del personal municipal de que la solicitud de bonificación se presente en un escrito independiente a la Declaración Responsable de Obras y Usos, pero el hecho de presentar ambos documentos en solicitudes distintas no implica que no se puedan (en este supuesto, deban) presentar ambas en el mismo momento.

Por lo tanto, no cabe estimar las alegaciones presentadas, considerando que la solicitud de bonificación no se ha realizado de conformidad con los plazos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 2020.

A la vista de todo lo expuesto,

SE ACUERDA:

Desestimar la solicitud formulada por D. Francisco Javier Luís González con DNI 09296991T, y no declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, a las obras de “modificación parcial de la distribución, el cambio de pavimentos, carpinterías y acabados de la vivienda sita en la calle Álvarez Taladriz 4, 6º E, contemplada en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, “Rehabilitación de viviendas con una

antigüedad de más de 25 años” –ejercicio 2020-, y, en consecuencia, no conceder la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5. 4 DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTÓRICO-ARTÍSTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO, LAS OBRAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD FORMULADA POR C.D.L, Y CONCEDER LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MISMO DEL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de enero de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de D^a Carmen Díez López, con DNI 12.394.211-V, solicitando que se declare la obra de reforma de la vivienda en la calle López Gómez, nº 22, 3º izda., presentada por Declaración Responsable de Obras y Usos, como construcción de especial interés a efectos de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 6 de noviembre de 2020 D^a Carmen Díez López, con DNI 12.394.211-V, ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, Declaración Responsable de Obras y Usos para la realización de una obra de reforma interior de una vivienda en Cl López Gómez, 22, 3º- izda, de Valladolid, con referencia catastral 6626301UM5162F0012XM.

El tipo de actuación declarada es de obra menor, siendo el presupuesto de ejecución material por importe de 44.387,00 €.

Segundo.- Como consecuencia de dicha Declaración Responsable de Obras y Usos se ha abonado en fecha 20 de octubre de 2020, la tasa por prestación de servicios urbanísticos por importe de 705,75€.

En relación con el ICIO, con la misma fecha 20 de octubre de 2020, se ha abonado la autoliquidación nº 7944840, por importe de 1.775,48 €.

Tercero.- Con fecha 6 de noviembre de 2020 la Sra. Díez López, ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid solicitud de bonificación del 50% de la cuota del ICIO en base al artículo 8.4, apartado segundo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al tener la vivienda objeto de rehabilitación una antigüedad superior a 25 años.

Cuarto.- El 19 de enero de 2021 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la solicitud presentada que se incorpora al expediente.

A estos hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 103.2.a), de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 103.2 en el que literalmente se señala que “las ordenanzas fiscales podrán regular...a) una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Tercero.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 2020, ejercicio del devengo del Impuesto, establece en su artículo 8.4 la siguiente bonificación:

“4.- Las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota, siempre que cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, en los términos que se indican a continuación.

Se considerarán de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones instalaciones u obras:

(...)

2.- Que las obras sean para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.”

(...)

Asimismo en el punto 6 del mismo artículo, en su apartado segundo se indica que “Cuando el procedimiento seguido sea el de declaración responsable o comunicación previa, la solicitud de bonificación deberá formularse en el momento en el que se presenta la propia declaración o comunicación junto con la correspondiente autoliquidación”.

Cuarto.- Según se desprende de las fechas contenidas en los Antecedentes de Hecho, la Declaración Responsable de Obras y Usos y la solicitud de bonificación se presentaron en el mismo día, 6 de noviembre de 2020, por lo que se cumple uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal.

Quinto.- En el informe emitido por la Técnico Municipal al que se refiere el AH Cuarto, se hace un pormenorizado análisis de las modificaciones que a efectos catastrales conlleva la ejecución de dichas obras, que incluyen reforma de la distribución actual y la renovación de los acabados de la vivienda, además de la mejora de la eficiencia energética, modificando la envolvente y el sistema de difusión del calor. En el mismo también se indica que de acuerdo con el Catastro Inmobiliario dicho inmueble tiene más de 25 años.

En el informe se recoge la siguiente conclusión: “...la bonificación solicitada de la declaración responsable de obras y usos (DROU) según la última documentación presentada el 6/11/2020, cumple el requisito de ser una obra de rehabilitación de vivienda con antigüedad de más de 25 años. El presupuesto de ejecución material, cuyo importe asciende a 44.387,00 €, es objeto de bonificación las partidas que forman parte del ICIO, quedando pendiente la finalización de las obras para la comprobación del coste real y efectivo de la misma.”

Quinto.- En consecuencia con el informe técnico emitido y la documentación que obra en el expediente, estaría dentro del supuesto de bonificación contemplado en la ordenanza, por lo que se considera que debe estimarse la petición realizada, esto es, la declaración de obras de especial interés por las realizadas para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.

La bonificación que lleva asociada dicha declaración de especial interés es del 50 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se aplicará sobre el coste real y efectivo de la misma, una vez finalizada la obra y presentado el presupuesto definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

A la vista de todo lo expuesto,

SE ACUERDA:

Declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo las obras de "Reforma de vivienda en CL López Gómez, 22, 3º-izda" y referencia catastral 6626301UM5162F0012XM, solicitada por Dª Carmen Díez López, con DNI 12.394.211-V, por la rehabilitación de una vivienda con una antigüedad de más de 25 años, contemplada en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras –ejercicio 2020-, y, en consecuencia, conceder la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a las partidas del presupuesto de ejecución material definitivo conforme se ha indicado en los FD Quinto.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5. 5 DESESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL EJERCICIO 2021 Y APROBAR DEFINITIVAMENTE EL MISMO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de enero de 2021, la Directora de la Oficina Presupuestaria, Dª. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y en contra de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas en el período de exposición al público del expediente de Presupuesto General para 2021 y aprobación definitiva del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2021 el día 29 de diciembre de 2020, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 2020 (BOP nº 2020/248), tal y como se establece en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

Durante el período de exposición pública, se recibe en la Oficina Presupuestaria una alegación presentada en el registro del Ayuntamiento por Dª Margarita García Álvarez, el 19 de enero de 2021, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado", que consta de 3 apartados.

El artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

A fin de determinar si procede o no admitir o estimar las reclamaciones anteriores, se solicitan informes a:

* Director del área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda en relación con el apartado 1 de la reclamación.

* Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria en relación con el apartado 2 de la reclamación.

* Directora del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad en relación con el apartado 3 de la reclamación.

* Intervención General.

Se incluyen en el expediente los informes solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Título VI, Capítulo I Sección 1ª, artículos 162 a 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo I del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 47.bis de la Ley General Presupuestaria.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Desestimar la alegación presentada por Dª Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid “Antonio Machado” en todos sus apartados y en base a los informes emitidos.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Valladolid para 2021 en la cuantía de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (363.007.582,00 €), que comprende:

a.- Presupuesto del Ayuntamiento, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (311.156.950,00 €),

b.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (16.791.964,00 €).

c.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS EUROS (15.800.500,00 €).

d.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (33.353.300,00 €).

e.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (7.466.000,00 €).

f.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (AQUAVALL), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (27.148.857,00 €).

TERCERO. - Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

7.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

7.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 1 de febrero de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta sobre la convalidación de gastos por omisión de la función interventora en el pago de facturas de limpieza:

En la Comisión de Educación y Cultura del pasado lunes 25 de enero se dio cuenta de la aprobación en la Junta de Gobierno Local del expediente de convalidación de gastos por omisión de la función interventora para atender el pago de facturas derivadas de limpiezas extraordinarias en colegios públicos con motivo del COVID19.

En primer lugar, tenemos que señalar que en el propio acuerdo de aprobación del expediente se afirma literalmente que:

“Dichos contratos menores tienen la siguiente vigencia, a fin de no superar el importe máximo permitido para los contratos menores de servicios en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es 15.000 €, impuestos excluidos:

Empresa	Fecha fin contrato menor
Instituto Minusvalido Astur S.A.L.	22/12/2020

Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	15/10/2020
Futuro Optimista, S.L.	15/10/2020
Limpiezas Anton, S.L.	23/10/2020

Por otra parte, en dicha Comisión de Educación y Cultura, el Grupo Municipal VOX pidió explicaciones sobre quién había dado la orden de autorizar a las 3 empresas a seguir prestando el servicio de limpieza una vez terminados sus respectivos contratos menores, a lo que no se nos dio respuesta concreta, salvo la de la Concejala de Educación, que ella asumía toda la responsabilidad.

También se pidió copia del informe de Intervención General, en el que literalmente se afirma que:

- “No existen contratos tramitados al efecto para la prestación de esos servicios”
- “El expediente se tramita como consecuencia de estar ante una prestación de hecho”
- “Los gastos no están soportados por la tramitación previa del correspondiente expediente y no se han ajustado a los trámites legales exigidos por la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, vulnerándose los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, previstos en dicha norma”

Y, por último, al hilo de todo lo anterior, señalar que el artículo 28.c de la Ley 19/2013 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno determina que es falta muy grave “La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva”

El artículo 31.1.c) de la referida Ley, considerado en relación con el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el régimen disciplinario.

Así pues, se hace imprescindible un ejercicio de transparencia hacia la ciudadanía y hacia esta Corporación, por lo que procede formular las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA.- ¿Tenía el Sr. Alcalde o la Junta de Gobierno Local constancia de vulneración de la Ley de Contratos, fraccionando ilegalmente los contratos menores antes referidos?

SEGUNDA.- ¿Tiene el Sr. Alcalde, en su condición de Presidente de la Junta de Gobierno Local, intención de abrir un expediente sancionador por la omisión del trámite de intervención previa de los gastos en las 3 “prestaciones de hecho” objeto del expediente SE67/2020?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **segunda pregunta**, formulada con fecha 1 de febrero de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid ha anunciado recientemente la aprobación del expediente de las obras correspondientes al Lote III de la Fase II del ARU 29 de Octubre que recoge actuaciones de regeneración urbana en cuatro bloques de la calle Villabáñez, desde el túnel de los Vadillos -calle Casasola- hasta la calle Cigüeña. El detalle de las actuaciones del Lote III señala en concreto un bloque de la calle Villabáñez que circula en perpendicular, entre otras, a la calle Pavo Real, y al que nos referiremos a continuación.

Así como las obras a desarrollar en la totalidad de la Fase II hablan de “costumbres de higiene y ventilación de los espacios afectados”, es precisamente en un área importante de este Lote III, la que abarca parcialmente el bloque correspondiente al número 6 de la calle Villabáñez, comprendido entre las calles de la Salud y Pavo Real, donde las condiciones de higiene y ventilación no parecen ser las deseables, lo que, además, está creando conflictos de convivencia y seguridad en el barrio, uno de los elementos clave en los seis objetivos que el Plan social que enmarca las diferentes fases de la ARU del 29 de Octubre.

Y hablamos de un área importante porque la trasera de estas viviendas linda con un espacio que, inicialmente, estaba abierto y era de uso común, como lo es en otras construcciones paralelas dentro del propio 29

de Octubre, pero que, en la actualidad, está tapiado para uso privativo de algunos vecinos, no de las correspondientes comunidades, tanto en su acceso desde el número 15 como desde el número 23 de la calle Pavo Real. Es decir, las viviendas de los números 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 23 de la calle Pavo Real y las de los números 15, 17 y 19 de la calle Salud, comprendidas entre las calles Faisán y Villabáñez, se ven afectadas, directamente, por una situación, a todas luces, anómala y contraria a los objetivos del ARU del 29 de octubre y del Plan social asociado al mismo.

En agosto del año pasado, el primer Teniente de Alcalde de la Ciudad manifestaba públicamente que: "El proceso de regeneración del 29 de octubre sigue en marcha según los planes que tenía desde hace años el Equipo de Gobierno", al tiempo que se señalaba un plazo de ejecución de cinco meses para una fase que, en sus diferentes lotes, comprende actuaciones en veintidós bloques con 132 viviendas.

A la vista de la recentísima aprobación del expediente de las obras correspondientes al Lote III de la Fase II y de las declaraciones hechas por el primer Teniente de Alcalde en el mes de agosto, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid, a través de su concejal portavoz, Martín José Fernández Antolín, formula, para que sea contestada en el Pleno ordinario del 2 de febrero de 2021, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿En qué situación legal se encuentra el cierre de los accesos a las traseras de los portales 6 de la calle Villabáñez, 15, 17 y 19 de la calle de la Salud y 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 23 de la calle Pavo Real a través de los números 15 y 23 de esta última?
2. ¿De qué modo se controla la salubridad del espacio antes mencionado?
3. ¿Mantiene el primer Teniente de Alcalde su plazo de cinco meses para la ejecución del Lote III de la Fase II de la ARU del 29 de Octubre?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **tercera pregunta** formulada, con fecha 1 de febrero de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco de Paula Blanco Alonso, que se transcribe a continuación:

«El pasado 22 de enero, al menos uno de los enganches de "los jardines flotantes" de la calle Santa María de Valladolid amaneció desprendido de la pared y columpiándose a escasa altura del suelo.

Por ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 2 de febrero, la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno alguna solución para evitar los sucesos de referenciado día, que conllevan riesgos para los ciudadanos?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 1 de febrero de 2021, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a. Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

«Las doce entidades instrumentales del Ayuntamiento gestionan una parte muy importante del presupuesto municipal, por lo que la elección de los mejores directivos para las mismas es fundamental para mejorar la gestión y el funcionamiento de estas entidades y, por ende, del dinero público.

Por ello, en relación con la selección de los directivos de estas entidades, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 2 de febrero, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cumple el Ayuntamiento con el principio de publicidad y publica la oferta de puestos en diarios oficiales o en cualquier otro medio que permita a cualquier candidato presentarse a la selección? Si es así, ¿en qué medios se publica la oferta?
2. ¿Quién forma parte de la comisión de selección?
3. ¿Dónde se publican los requisitos o méritos que deben reunir los candidatos?»

Finalmente, el **Sr. Alcalde** da cuenta de una **quinta y última pregunta** formulada, con fecha 1 de febrero de 2021, por la portavoz del grupo municipal Popular, D^a. María de Diego Duránte, que se transcribe a continuación:

«En relación con las ayudas Reactiva 2020, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 2 de febrero, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Se va a conceder la ayuda a todos los solicitantes admitidos?
Si es así,
 - ¿Qué procedimiento administrativo se va a utilizar?
 - ¿En qué plazo está previsto resolver la totalidad de las ayudas?
 - ¿Por qué no se aprobó la moción presentada por el Grupo Popular en el pleno de diciembre en la que se propuso esto?
 Si no se va a conceder, ¿cuáles son los motivos?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=16785>

Concluido el apartado de preguntas, la **Sra. de Diego Duránte** manifiesta que, siendo ese momento la única intervención que va a tener en la sesión, y habiendo anunciado la semana pasada su renuncia al acta de concejal por diversos motivos personales, quiere aprovechar la oportunidad para despedirse de todos y cada uno de los compañeros miembros de la Corporación, aunque sea telemáticamente, pues no va a tener opción de hacerlo de otra forma.

El **Sr. Alcalde** señala que, en nombre de la Corporación, le desea lo mejor en su nueva etapa vital, alabando que ha tenido un paso muy cabal por la institución municipal, por lo que no solo los miembros de su grupo político, sino toda la Corporación la echará de menos, manifestando, asimismo, un absoluto respeto a la razones personales y la decisión adoptada por la Sra. de Diego que la han llevado a concluir de forma anticipada su recorrido en el Ayuntamiento, y finaliza dándole las gracias no sólo por su trabajo, sino también por su talento.

5. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el **Sr. Alcalde** de los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 1 de febrero de 2021, por el concejal portavoz del grupo muni-

cipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Ruego para que el Alcalde conteste a la pregunta formulada sobre sus vacaciones en yate, presuntamente pagadas por un contratista del Ayuntamiento:

En el Pleno del pasado 12 de enero de 2021, el Grupo Municipal VOX formuló una “Pregunta sobre las vacaciones del Sr. Alcalde en Ibiza presuntamente pagadas por un contratista del Ayuntamiento de Valladolid”, con este tenor literal:

PRIMERA.- El señor alcalde, ¿tiene y va a presentar a esta Corporación, la acreditación de todos los gastos de traslado desde Valladolid al lugar de vacaciones en Ibiza del Sr. alcalde y/o sus familiares y/o acompañantes, incluyendo medios de transporte y recreo utilizados durante esa estancia (como pudiera ser el yate de lujo señalado en la noticia)?

SEGUNDA.- El señor alcalde, ¿tiene, y va a presentar a esta Corporación, la acreditación de los gastos de hospedaje (indicando día de entrada y salida), así como de restaurantes y / o visitas a ciudades / lugares durante esa estancia en Ibiza / Formentera?

Dicha Pregunta no fue respondida por el propio sr. Alcalde, sino que se la endosó al Concejal de Hacienda, el cual no contestó a lo preguntado, sino que, en resumen, se limitó a descalificar al medio que publicó la noticia (OK Diario), y a decir que todo lo publicado era falso y motivado por una persecución personal contra el sr. Alcalde.

Este Grupo Municipal considera que no se dio cumplida respuesta a las preguntas formuladas, que se puede contestar con un simple “sí” o “no”, por todo lo cual, formula el siguiente

RUEGO

Que el señor Alcalde responda de forma concreta y sin evasivas a las preguntas formuladas en el pasado Pleno del 12 de enero sobre si tiene o no los justificantes de transporte, alojamiento y manutención que acreditan que se pagó él mismo sus vacaciones en Ibiza de septiembre pasado, y que reproducimos a continuación de una forma simplificada:

- ¿Tiene el sr. Alcalde la acreditación de todos los gastos de transporte? Sí / No
- ¿Va a presentarlos a esta Corporación? Sí / No
- ¿Tiene la acreditación de todos los gastos de hospedaje y manutención? Sí / No
- ¿Va a presentarlos a esta Corporación? Sí / No

Y puesto que en dicho Pleno se contestó al Grupo Municipal VOX que todas las informaciones publicadas por OKDiario eran falsas, rogamos dé cuenta a este Pleno de si el sr. Alcalde va a presentar algún tipo de demanda judicial por difamación y en defensa de su honor contra el medio que las publicó.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **segundo ruego** formulado, con fecha 1 de febrero de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Ruego para que el Alcalde retire las difamaciones vertidas en “La 8 de Valladolid” contra este concejal:

El pasado miércoles 27 de enero, en el programa “El alcalde en directo”, de la cadena de televisión de La 8 Valladolid, se le preguntó al señor alcalde sobre porqué se renuncia al soterramiento, pregunta “bastante recurrente” de los espectadores, y con muchos mensajes en las redes sociales, según señala una presentadora del programa.

Ante esto, el sr. Alcalde responde con difamaciones y falsedades, afirmando:

* Que es el concejal de VOX el que ha hecho ha manipulado personalmente las infografías que se muestran.

* Cuando se le indica el nombre real del usuario que hace la pregunta, insinúa que es el Concejal de VOX aprovechándose del anonimato de las redes sociales.

* Que el Concejal de VOX no tiene ni idea de Derecho, que dice todo tipo de barbaridades, que no tiene conocimientos técnicos ni rigor.

* Que el proyecto de VOX solo vale para la estación, no para Delicias, ni el resto de la ciudad

* Que los costes de la propuesta de VOX no son reales.

* Que no se podía hacer el soterramiento porque había una deuda de 400 millones.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX formula el siguiente,

RUEGO

Que el sr. Alcalde se retracte y retire esas difamaciones vertidas en el programa de La8 Valladolid, que menoscaban el honor y buen nombre del que suscribe

Que sr. Alcalde se atreva a participar en un debate público con este Concejal sobre el soterramiento (en la misma cadena de televisión u otro medio de su elección) si es que está tan seguro de la imposibilidad del soterramiento en Valladolid.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **tercer ruego** formulado, con fecha 31 de enero de 2021, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«Desde que se instalara la cubierta vegetal en la marquesina de la Plaza España han sido numerosos los problemas y las quejas asociadas a dicha instalación. Problemas que se ponen de manifiesto especialmente si tenemos en cuenta que bajo esa cubierta se instala el mercado municipal de frutas y verduras de la Plaza España durante toda la semana y el mercado ecológico un domingo al mes.

El primero de los problemas tiene que ver con cuestiones de higiene y seguridad alimentaria y salud pública. Y es que una cubierta vegetal justo encima de un mercado de productos frescos (no envasados) y de un mercado ecológico supone que hay continuas filtraciones en el techo, un techo muy concurrido por las palomas y donde en los días de lluvia se filtra el agua con toda la suciedad que se acumula en el mencionado tapiz vegetal de la cubierta. A ello se le suma la ausencia de una pila o punto de agua potable, condición ésta que se marca como una exigencia legal y de higiene básica de todos los establecimientos o mercados que se dediquen al comercio minorista de alimentación. Así lo establece la normativa europea (Reglamento C.E. 852/2004 sobre Normas de Higiene de los productos alimenticios); y diversa normativa de ámbito local (véase, por ejemplo, el artículo 15.1 de la Ordenanza de Comercio Minorista de la Alimentación de la ciudad de Madrid).

Además, y desde fechas recientes varias goteras han afectado a la cubierta vegetal (como era de esperar, por otra parte). Sin embargo, y pese a las quejas de los comerciantes del mercado de la marquesina, a fecha del presente ruego aún no han sido reparadas.

Por último, la instalación eléctrica de la marquesina también se ha visto afectada por las filtraciones de agua y por la nieve caída en fechas recientes de forma que la humedad acumulada en las columnas por donde circula el circuito eléctrico hace que los puestos no cuenten con luz eléctrica de forma recurrente.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, plantea en el Pleno ordinario del 3 de febrero de 2021, los siguientes

RUEGOS

1. Que se sustituya la cubierta vegetal de la marquesina de la Plaza España por otra que no permita las filtraciones de agua y suciedad, y se instale en la marquesina una pila o punto de suministro de agua potable,

de modo que se cumpla con la normativa de higiene y seguridad alimentaria para los mercados y establecimientos de comercio minorista de alimentación.

2. Que hasta que se sustituya dicha cubierta o, en todo caso incluso en el supuesto de que se decida no sustituirla, se proceda a la reparación total de las goteras que afectan al techado de la marquesina, así como a la reparación de la instalación eléctrica de la marquesina.»

Finalmente, el **Sr. Alcalde** da cuenta de un **cuarto y último ruego** formulado, con fecha 1 de febrero de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez, que se transcribe a continuación:

«En el último pleno celebrado y primero de este año, formulé un ruego al alcalde quien, a pesar de estar algo más de 15 minutos en el uso de la palabra, no dio contestación al mismo y entiendo que no aceptó mi petición.

A lo largo de estos últimos 30 días, hemos conocido nuevos datos en torno al famoso episodio del yate. Durante los 15 minutos finales del último pleno, el alcalde habló de “muchas cosas” pero no solamente no aclaró nada, sino que creó más confusión a los vecinos, que diariamente se dirigen a nosotros y al propio Ayuntamiento para solicitar explicaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. José Antonio de Santiago-Juárez, plantea de nuevo al alcalde, en el pleno ordinario de 2 de febrero el siguiente

RUEGO

Que el alcalde enseñe la factura y el medio de pago que utilizó para costear su estancia en el yate en aguas Baleares el fin de semana de la segunda quincena de septiembre, en plena segunda ola de la pandemia del covid y pocos días después de haberse suspendido las fiestas patronales para todos los vecinos de la ciudad.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=18940>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las quince horas y cuarenta seis minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-del-dia-febrero-2021-las-1000-am?part=19becc2d-54b3-4b42-8015-2c0732e6c4f8&start=2>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] MP4 Video (H264) 720x576, 2.6 GiB (Video)

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/erKiEMo2TypwoqrMdTk8YMDhYg7mjOBa.mp4>

SHA512 - 7884d2be9ef2e149993534dc56ad3ceca58b6f1835fcc37d7d61d93f0c9b97ffb3cad9d
21f5c406ffa688f73e2660fa456ff12c852e7355d39a7d38c7d6d5cc1

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada